



Quito, 31 de Marzo del 2013.

Señores

Socios de la Compañía INTERCARGA S.A.

S.A

Presente.-

Conforme con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Empresa y normas de la Ley de Compañías, pongo en conocimiento y consideración el informe de labores, correspondiente al ejercicio económico del 2.012.

Para ello he considerado importante recalcar los siguientes puntos:

1.- ASPECTOS SOCIETARIOS

Las actividades por parte de los administradores se han desarrollado dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según las resoluciones

2.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Los Administradores anteriores dejaron sus funciones repentinamente a mediados del año 2012, faltando a su responsabilidad adquirida y contratos en curso, y no se tuvo toda la colaboración requerida para el cumplimiento de las funciones.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y de terceros, bajo la nueva Administración, son adecuadas.

Los procesos operativos de la empresa, están siendo mejorados con respecto a la anterior Administración.

Tuvo que asumir una nueva Administración por pedido de la Presidencia de la empresa y la persona idónea elegida fue la Dra. María Augusta Del Pozo.

Declaro que para el desempeño de mis funciones, se ha dado cumplimiento al Art. 321 de la Ley de Compañías.

El control interno de la Empresa, fue mejorado con la nueva Administración y se espera pulirlo aún más, para que guarde la relación normal y exacta con el movimiento operativo de la misma, reflejado en los Estados Financieros.



INTERCARGA S.A.

GLOBAL LOGISTICS

3.- ASPECTOS ECONÓMICOS FINANCIEROS

Las cifras que constan en los Estados Financieros y su correspondiente registro han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en las leyes vigentes en el país, que tienen relación con los movimientos económicos ocurridos durante el año 2012, y están debidamente soportados por la documentación correspondiente.

4.- COMENTARIOS

No existe omisión en el orden del día de la Junta General sobre los puntos a tratarse.

No hay propuestas para remoción de los Administradores

Si podrían darse denuncias sobre la gestión de los anteriores Administradores

La asistencia a las Juntas Generales tiene mayoría legal

Durante mi labor no hago recomendación de ninguna clase, ya que la organización y administración se ha desenvuelto con corrección y técnicas adecuadas.

5.- CONCLUSIONES

Con el presente Informe, considero que la JUNTA GENERAL puede aprobar los BALANCES, salvo el más acertado criterio de los Señores Accionistas

Atentamente,

Ing. Juan Rodríguez
C.I. 1711870123-
COMISARIO